

## **RESOLUCION GENERAL N° 1716**

### **VISTO:**

Las Resolución General N° 1367 y su modificatoria Resolución General N° 1696, y;

### **CONSIDERANDO :**

Que en las mismas se establecieron valores referidos a los precios del ganado vacuno, equino, caprino, porcino y ovino, los que son tomados como base para la liquidación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional 10% - Ley N° 3565 ;

Que, en atención a la variación registrada en los precios del ganado caprino y ovino, operados en la comercialización de hacienda en las distintas zonas de la Provincia, los mismos se encuentran desactualizados;

Que por tal motivo es aconsejable proceder a la modificación de los valores aprobado por la Resolución General;

Que la Administración Tributaria Provincial se halla debidamente autorizada, conforme a las facultades que le confieren el Código Tributario Provincial (Decreto-Ley 2444/62 y sus modificaciones) y su Ley Orgánica N° 330 (t.o.) y modificatoria N° 5304;

Por ello;

### **LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO RESUELVE:**

**Artículo 1º:** A los efectos de la determinación de la base Imponible aplicable a la liquidación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional 10% , al que se refiere el Anexo IV de la Resolución General N° 1367 y su modificatoria Resolución General N° 1696, del ganado caprino y ovino , a partir del **07 de diciembre del 2.011**, deberán tomarse como base los valores consignados en la planilla anexa a la presente.

**Artículo 2º:** A los valores establecidos en la Planilla Anexa a la Presente Resolución, se le deberá liquidar y agregar, además, el adicional 10% - Ley 3565.

**Artículo 3º:** Déjese sin efecto los precios del ganado ovino y caprino detallados en la Resolución General N° 1696.

**Artículo 4º:** Tomen razón las distintas dependencias de esta Administración Tributaria Provincial. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

### **ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL, 07 DIC 2011**

Hay dos (2) sellos que dicen: C.P. RICARDO R. PEREYRA ADMINISTRADOR – ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL y Cra. ALABERT GRISELDA ADRIANA a/c DIRECCION ASUNTOS TECNICOS ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL



Av. Las Heras 95  
Resistencia - Chaco

“El agua, factor de inclusión social”

## ANEXO A LA RESOLUCION GENERAL Nº 1716

ANIMAL	IMPUESTO POR UNIDAD
<b>CAPRINOS</b>	
Cabra	30
Cabrito	30
Macho	30
Capones	30
Chivitos	30
<b>OVINOS</b>	
Carnero	30
Cordero	30
Oveja	30

**ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL, 07 DIC 2011**

Hay dos (2) sellos que dicen: C.P. RICARDO R. PEREYRA ADMINISTRADOR – ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL y Cra. ALBERT GRISELDA ADRIANA a/c DIRECCION ASUNTOS TECNICOS ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL